



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-03-12420; 42-03-12394; 42-03-12399; 42-03-12398; 42-03-12368; 42-03-12400 y 42-03-12417; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 1436/03; 1437/03; 1438/03; 1439/03; 1440/03; 1441/03; 1467/03 y 1468/03; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo N° **1436/03**, referida a aceptar la renuncia presentada por el Lic. **GUILLERMO OLIVERA**, Legajo 32.266, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, por concurso, (C. 110), en la Cátedra de Semiótica, a partir del 1 de octubre de 2003. 2) El Lic. Olivera deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° **1437/03**, referida a designar interinamente a la Lic. **MARTA PEREYRA**, DNI. N° 21.408.035, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (C. 115), en la Cátedra Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, en reemplazo del Lic. Pablo Ramos, en uso de licencia. 2) La Lic. Pereyra deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). N° **1438/03**, referida a designar interinamente al Lic. **ROBERTO OLMO**, Leg. 35.724, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (C. 114), en la Cátedra Taller de Informática Básica Aplicada, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, encuadrado en el Decreto 1610/93. 2) Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **ROBERTO OLMO**, Leg. 35.724, en el cargo de Jefe de Trabajos

Prácticos con dedicación simple (C. 115), en el Taller de Informática Básica Aplicada, desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, todo con cargo al Art. 13º, Ap. II – inc. e) del Decreto 3413/79, (Cód. PAMPA 139). 3) El Lic. Olmo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 1439/03**, referida designar interinamente al Lic. **TOMÁS BARCELÓ CUESTA**, DNI.: 93.902.595; en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (C. 114), en el Taller de Fotografía Periodística – Ciclo de Especialización . Orientación Gráfica, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, encuadrado en el Decreto 1610/93. 3) El Lic. Barceló Cuesta deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 1440/03**, referida a conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **MARÍA ERCILIA ALANIZ**, Legajo 36.560, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (C. 115), en la Cátedra de Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, y en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (C. 115), en la Cátedra de Historia Social Contemporánea con extensión al Seminario Optativo, a partir de la fecha y hasta el 3 de octubre de 2003, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 15 de setiembre pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13º - Ap. II, inc. b) del Decreto 3413/79, (C. PAMPA 136). 2) La Lic. Alaniz deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990) **N° 1441/03**, referida a aceptar la renuncia presentada por el Ab. **GUSTAVO ISIDRO LÓPEZ**, Legajo 38.886, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (C. 115), en la Cátedra de Política y Comunicación, a partir del 23 de setiembre de 2003. 2) El Ab. López deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 1467/03**, referida a designar interinamente a la Lic. **SANDRA SAVOINI**, Legajo 34.424; en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (C. 114), en la Cátedra de Semiótica con extensión a Semiótica Aplicada, desde el 1 de octubre de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004, encuadrado en el Decreto 1610/93, en reemplazo de la Lic. Martínez, en uso de licencia. 2) Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **SANDRA SAVOINI**, Legajo 34.424, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (C. 115), en la Cátedra de Semiótica con extensión a Semiótica Aplicada, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de octubre de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004, todo con cargo al Art. 13º - Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, (Cód. PAMPA 139), (cargo mayor jerarquía). 3) Designar interinamente al Lic. **SANTIAGO RUIZ**, Legajo 35.301, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (C. 115), en la Cátedra de Semiótica con extensión a



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-03-11938; en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1479/03; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

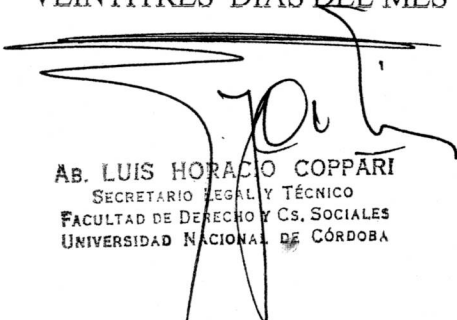
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

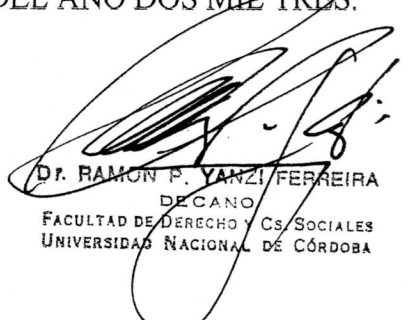
Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1479/03, referida a autorizar a la Lic. **MARÍA INÉS PERALTA**, Legajo 24.851, Profesora Titular con dedicación exclusiva, en la Escuela de Trabajo Social, durante diez (10) horas semanales mensuales, como Asesora y Coordinadora del Programa Institucional de la Asociación Civil Servicio a la Acción Popular (Se.A.P.), desde el día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2003, convalidando esta autorización con efecto retroactivo desde el día uno (1) de agosto de 2003.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 236/03.-